



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 02245 - 2023-MDCH/GM

DEL : Econ. Orlando JUSTINIANO LOPEZ
Gerente Municipal

AL : Abog. Iván RIVERA RUBIO
Jefe de la Oficina General de Secretaria

ASUNTO : SÍRVASE PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PARA INTEGRAR EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

REF. : a) INFORME N°149-2023-SGRRHH.MDCH-OFCC

FECHA : Acomayo, 08 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de **SOLICITARLE SE SIRVA** PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PARA INTEGRAR EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO. Para su mayor ilustración adjunto a la presente copia de los actuados que consta de 08 folios,

Esperando se cumpla bajo responsabilidad

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Econ. Orlando Justiniano López
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO ACOMAYO	
RECIBIDO	
Fecha: 09-08-23	
Hora: 11:15	Folios: 08
Expte: 256	Firma: 

Juntos por el Desarrollo



RECIBIDO

08 AGO 2023

EXP. N° 4281 FOLIOS: 08
 HORA: 1:46 FIRMA: 4

INFORME N° 149-2023-SGRR.HH-MDCH

A : Econ. ORLANDO JUSTINIANO LOPEZ
 Gerente Municipal

DE : CPC. OSCAR FIDEL CRUZ CELIS
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : Aprobar mediante acto Resolutivo "Las Bases para la Elección de los representantes de los servidores que conformaran "Comité de Planificación de la capacitación" de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

REFERENCIA : Lo que se indica en el Marco Legal.

FECHA : Acomayo , 07 de Agosto de 2013

MARCO LEGAL:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración.

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas par el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



Que, con resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el **Comité de Planificación de la Capacitación**, está conformado por :

- ❖ Responsable de **la Oficina de Recursos Humanos** – Preside el Comité.
- ❖ Responsable de **la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
- ❖ Responsable de la **Alta Dirección** que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad.
- ❖ El representante de los servidores civiles,

El citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de un Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años (2023-2025). La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

"Puertada de la Amazonía Peruana"

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la norma aludida precisa que son funciones del **"Comité de Planificación de la Capacitación" las siguientes:**

- (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad,
- (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al **Plan de Desarrollo de las Personas** cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva;



CONCLUSION :

Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, **LAS BASES PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARAN EL "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACION" DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO". AGOSTO 2023.**

Es preciso resaltar la importancia de la aprobación de dichas bases, para continuar con los trámites administrativos necesarios, hasta elaborar **EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2023-2025**, instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en cumplimiento de la normatividad de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR.

De esta manera se evitará generar responsabilidades administrativas y lo más importante se promoverá el desarrollo profesional de los trabajadores, que recibirán una capacitación gratuita de SERVIR, que repercutirá en el desarrollo de las personas y una buena atención y servicio a la población.

En cumplimiento de las directivas de SERVIR, se tiene elegir a dos representantes de los servidores, mediante elecciones internas con la participación de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chinchao, contratados bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N°728 y Decreto Ley N°1057 – Régimen CAS, debiendo cumplir con las formalidades legales y en cumplimiento de las Directivas de SERVIR.

Es cuanto informo para Ud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

[Firma]
CRC. Oscar F. Cruz Celis
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC). PERIODO 2023 -2025

1. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el **Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)**, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

2. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el **Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)** por un periodo de tres años.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

4.1.1. De los/as candidatos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la entidad, correspondiente al período de tres años 2023-2025.

4.1.2. Requisitos para ser candidato/a

Los requisitos para ser candidato/a representante de los/as servidores/as en el Comité de Planificación de la Capacitación son los siguientes:

- a) No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos.
- b) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (3) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- c) No encontrarse con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.



4.1.3. Del procedimiento para presentación de candidaturas

La Oficina de Recursos Humanos (ORH), mediante correo electrónico u otro documento, comunica a los/as servidores/as civiles el inicio del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC). Para tal fin difunde, qué es el **Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)**, sus funciones, sus miembros¹, la finalidad de este proceso de elección, el cronograma, el presente documento (bases de elección), e invita a la presentación de candidaturas resaltando los requisitos, el plazo y el correo electrónico u horario de presentación en ORH.

Los/as servidores/as que se postulen para ser candidatos/as deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo establecido para tal fin, el **Anexo 1: Declaración Jurada**, en la cual manifestará que cumple con los requisitos señalados en el numeral 4.1.2. del presente documento. Asimismo, los/as candidatos pueden presentar información adicional que los destaque para ser difundida por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) en el momento de presentar las candidaturas aptas.

Con las propuestas presentadas, la Oficina de Recursos Humanos realiza las siguientes acciones: (i) verifica que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos, (ii) informa al servidor/a candidato/a el cumplimiento o no de los requisitos, (iii) elabora la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos/as con sus datos.

4.1.4. Requisitos para ser elector/a

Tienen derecho a elegir los/as servidores/as civiles de los distintos regímenes laborales que cuenta la entidad, siempre que se encuentren en el ejercicio de la función en la etapa del sufragio (No podrán ser electores/as los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).

4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO

4.2.1. De la preparación del día de sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, la Oficina de Recursos Humanos difunde a los/as servidores/as civiles de la entidad, a través de un comunicado ya sea por correo electrónico o en los murales de la entidad, la lista final de candidatos/as, así como la fecha, horario y modalidad de sufragio. Para tal fin se solicitará a los órganos y unidades orgánicas el respectivo apoyo de difusión entre todos/as los/as servidores/as de la institución.

¹ De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE: El CPC está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) podrá realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del **Comité de Planificación de la Capacitación**, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

Los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes para el Comité de Planificación de la Capacitación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello la Oficina de Recursos Humanos garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente físico en el cual se llevará el proceso de sufragio.

4.2.2. Modalidad de elección presencial de los/as representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación

Sobre el procedimiento de elección presencial:

- El acto de elección se realizará mediante voto presencial.
- Los/las servidores/as deberán marcar en la cartilla que se les facilite, con un aspa (X) o cruz (+) sobre el casillero que le corresponda a su candidatura de preferencia. La cartilla con su voto deberá ser depositada en el ánfora que estará en custodia de la Oficina de Recursos Humanos.
- El sufragio en el caso del voto presencial será a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas del día programado.

4.3. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, la Oficina de Recursos Humanos procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Luego, elabora el acta respectiva en el cual se determina al/a la representante titular (aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple) y al/a la suplente (aquel/la que ocupe el segundo lugar en la votación). Ello de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE.

En caso de empate, la ORH decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los/as servidores/as que participen.

Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el **Comité de Planificación de la Capacitación (CPC)** se instala sin el representante de los/as servidores/as civiles.

El acta de resultados de la votación deberá registrar:

- La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
- Relación de candidatos(as).
- Número de votos obtenidos por cada candidato(a).



- Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
- Los datos del/la profesional(es) de la Oficina de Recursos Humanos encargado(s) del proceso de elección.

Posteriormente, la Oficina de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as electores/as u otro medio de comunicación que estime pertinente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Oficina de Informática y planillas y la Oficina de Imagen Institucional y/o Relaciones Públicas deberá prestar la colaboración necesaria a la Oficina de Recursos Humanos, para difusión del proceso electoral y cumplimiento de sus funciones.

5. ANEXOS





ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a de la Municipalidad Distrital de Chinchao, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° _____, con el puesto de _____, en la siguiente unidad orgánica y/u órgano _____; en mi calidad de candidato/a a representante ante el **Comité de Planificación de la Capacitación** de la Municipalidad Distrital de Chinchao para el periodo 2023-2025, DECLARO que:

- No pertenezco a la Oficina de Recursos Humanos
- No he sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No me encuentro con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

_____, ____ de _____ del 2023.

Firma:

Nombres y apellidos completos

Domicilio (dirección y distrito) :

Teléfono / Celular : _____

ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MEDIO
Convocatoria y difusión del proceso de elección del representante ante el CPC	07/08/2023	09/08/2023	Comunicado en paneles publicitarios/ Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Inscripción de candidatos/as	10/08/2023	13/08/2023	Comunicado / Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Revisión de candidatos/as inscritos	14/08/2023	14/08/2023	Reunión
Publicación de los/as candidatos/as aptos	15/08/2023	15/08/2023	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional
Sufragio	16/08/2023 08:00 a.m. - 4:00 p.m.	16/08/2023 08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Presencial / aplicativo informático
Publicación de los resultados del sufragio	17/08/2023	17/08/2023	Comunicado/Página web de la entidad/ correo electrónico institucional

Acomayo, 08 de Agosto de 2023